



UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 1629 / 24 -
Buenos Aires, 15 JUL 2024

VISTO el EX-2024-02056552- -UBA-DAPA#REC de Pase, de la Carrera de Abogacía, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 11 de julio de 2024; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER al estudiante Agustín Ignacio CARDARELLI (DNI 38.201.328) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas TEORIA DEL ESTADO (por Elementos de Política y Sociedad) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Derechos Humanos desde la perspectiva internacional) – ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional Político – Derecho Constitucional Procesal) – ELEMENTOS DE DERECHO DELTRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (por Derecho del Trabajo y la Seguridad Social) – ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal parte general – Derecho Penal parte especial – Derecho y Practica Procesal Penal) – ELEMENTOS DE DERECHO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL (por Derecho y Práctica Procesal, Civil y Comercial) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Derecho Privado – parte general) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Derecho de las Obligaciones) – CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Contratos Civiles y Comerciales) – ELEMENTOS DE DERECHOS REALES (por Derechos Reales).

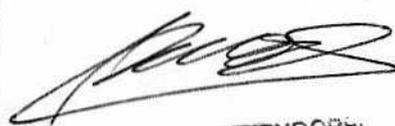
ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Análisis Económico del Derecho) – ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO (por Derecho Administrativo I – Derecho Administrativo II practica procesal administrativa).

ARTICULO 3°.- El alumno no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1° de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4°.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo del interesado, remítase copia a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará al presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10° de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO